



2022-10-6-0000071
GFA/MBS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Nuevo puente sobre el Río Cuñapirú, en la Ruta N° 29, en el Departamento de Rivera”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 6 de diciembre de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varios padrones, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

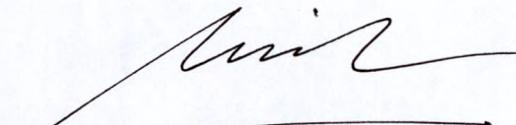
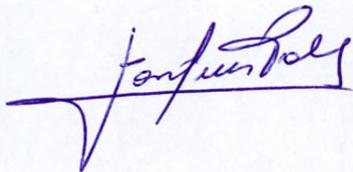
1º) Designanse para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varios padrones destinados a las obras del “Nuevo puente sobre el Río Cuñapirú, en la Ruta N° 29, en el Departamento de Rivera”, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y

Obras Públicas, de 6 de diciembre de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, delineados en el Plano Parcelario del Ingeniero Agrimensor Esteban Striewe, de febrero de 2022, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Rivera - 5ª Sección Catastral: Padrón N° 8.629; Padrón N° 2.802 y Padrón N° 3.946.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS